

**ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE
TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL
CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO,
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR**

1. CONTENIDO

1.	CONTENIDO	1
2.	OBJETIVO	2
3.	ALCANCE	2
4.	DEFINICIONES	3
5.	MANUAL OPERATIVO INGRESO MINIMO GARANTIZADO.....	4
6.	FLUJO OPERATIVO DEL PROCESO	5
7.	PROCESO DE BANCARIZACIÓN VIRTUAL	12
8.	PROCESO DE BANCARIZACIÓN PRESENCIAL.....	13
9.	PROCESO DE DISPERSIONES	15
10.	PROCESO DE GIROS	25
11.	DEFINICIONES GENERALES DEL COMITÉ TÉCNICO SUPERVISOR DE SEGUIMIENTO.....	27
12.	INFORMES MENSUALES	28
13.	PROCESO PAGO DE FACTURAS SERVICIOS PRESTADOS MENSUALES POR EL OPERADOR.....	29
14.	RESPONSABILIDADES GENERALES POR PARTE DE LOS ACTORES DEL PROCESO.....	30
14.1	ATENCIÓN PRIORITARIA DE SOLICITUDES POR PARTE DE SDH	30
14.2	ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO OPERATIVO.....	31
14.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	31
14.4	AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES	32

ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR

2. OBJETIVO

El presente anexo técnico operativo tiene por objetivo fijar las actividades, responsabilidades y competencias operativas al convenio suscrito entre XXXXXXXXX, en adelante EL OPERADOR, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Hacienda, en adelante SDH, para gestionar el proceso de dispersión de transferencias monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) en sus componentes de transferencias ordinarias y de oferta sectorial, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 (Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027) y en las demás normas vigentes relacionadas.

En efecto, el Acuerdo Distrital 927 de 2024 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", en su artículo 52 fortaleció la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, para que a través de un esquema que relacione los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, se garantice progresivamente un ingreso mínimo a los hogares pobres y/o vulnerables residentes en Bogotá D.C., previa aplicación de criterios de focalización establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia.

Por otro lado, mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, estableció como meta para la Administración Distrital la consolidación de una estrategia que atendiera a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, con el objetivo de reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza, disponiendo, además, que "El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa creado por el Decreto Distrital 093 de 2020 con ocasión de la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C. se mantendrá y fortalecerá como una política pública del Distrito con vocación de permanencia y será parte constitutiva del Sistema de Subsidios y Contribuciones que fundamenta la base del Nuevo Contrato Social en Bogotá.

3. ALCANCE

Este anexo técnico operativo inicia con la recepción de las bases de datos de beneficiarios de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), las cuales son remitidas por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), responsable de la implementación de giros de recursos de transferencias monetarias una vez han surtido las validaciones de calidad y consistencia necesarias, a través del canal seguro destinado para ello por parte de la SDH que garantiza la seguridad e integridad de la información.

Adicionalmente, el presente anexo técnico operativo describe las actividades necesarias para realizar la bancarización virtual o presencial, la dispersión de transferencias monetarias a cuentas de ahorro de trámite simplificado (o depósitos electrónicos) y el giro de recursos a beneficiarios no bancarizados de los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad que se atenderán a través del canal de Transferencias Monetarias de la Estrategia de IMG.

Para ello, este documento incluirá los procesos relacionados con la transmisión de bases de datos entre SDIS, SDH y **EL OPERADOR**, la disposición de los recursos por parte de la SDH hacia los operadores financieros, la dispersión y giro de transferencias monetarias, el reporte de rechazos en las dispersiones, la

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR

devolución de recursos por parte de los beneficiarios que no desean recibirlos, la actualización de información en la Base Maestra por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, los reportes de ejecución de las dispersiones, el pago de las comisiones, y la supervisión del proceso.

4. DEFINICIONES

- **Anexo técnico operativo:** es el presente documento denominado Anexo operativo.
- **Base de Datos de Bancarizaciones:** relación de información de los potenciales beneficiarios de la Estrategia de IMG a los cuales se les realizará el proceso de bancarización con cuentas de ahorro de trámite simplificado o depósitos electrónicos.
- **Base de Datos de Dispersión:** relación de información de los beneficiarios definitivos que recibirán pagos de Transferencias Monetarias de la Estrategia de IMG.
- **Base de Datos de Giros:** relación de información de los beneficiarios definitivos que no pudieron ser bancarizados y que deben recibir pagos de Transferencias Monetarias a través de la modalidad de giro.
- **Base de Datos de Rechazos:** relación de información de los beneficiarios de una base de datos de dispersión cuyo pago no fue efectivo.
- **Base de Datos de Recursos:** relación de información del flujo de caja de recursos del esquema, es decir Entradas y Salidas de dinero.
- **Bancarización presencial:** procedimiento mediante el cual EL OPERADOR, a través de jornadas presenciales coordinadas con la SDH, realiza la apertura una cuenta de ahorros de trámite simplificado o depósito electrónico, a los potenciales beneficiarios del canal de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG, cuenta a través de la cual se efectuarán los pagos de los correspondientes apoyos económicos.
- **Bancarización virtual:** procedimiento mediante el cual EL OPERADOR, a través de mensajes de texto de celular, aplicaciones de mensajería o llamadas telefónicas, realiza la apertura una cuenta de ahorros de trámite simplificado o depósito electrónico, a los potenciales beneficiarios del canal de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG, cuenta a través de la cual se efectuarán los pagos de los correspondientes apoyos económicos.
- **Beneficiario:** hogares que cumplen criterios de priorización y que reciben pagos a través del canal de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en la modalidad de abono a cuenta o de giro.
- **Canal de transmisión segura o carpeta compartida:** medio a través del cual se transmiten las bases de datos que contienen la información relevante para las actividades objeto del convenio.

- **Devoluciones:** Devolución de recursos que realizan los ciudadanos por considerar no pertenecer al programa.
- **Dispersión:** transferencia de dinero en favor de los beneficiarios bancarizados titulares de los recursos de Ingreso Mínimo Garantizado.
- **Giro:** transferencia en efectivo en un corresponsal bancario, a favor de los beneficiarios titulares de los recursos de Ingreso Mínimo Garantizado que no fue posible bancarizar.
- **Rechazo:** hace referencia al giro de recursos cuya operación no fue exitosa transacciones no efectivas.
- **Titulares:** personas que hacen parte de un hogar beneficiario del pago de las transferencias monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado y que es titular de la cuenta en la cual se realizan los pagos.
- **Transferencias Monetarias Ordinarias (TMO):** transferencias no condicionadas de recursos a beneficiarios de la Estrategia de IMG en las modalidades de abono a cuenta o giro, cuya selección se

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR

realizó con los criterios de focalización determinados por el Comité Coordinador de la mencionada estrategia.

- **Transferencias Monetarias de Oferta Sectorial (TMOS):** transferencias condicionadas o no condicionadas de recursos a beneficiarios de la Estrategia de IMG en las modalidades de abono a cuenta o giro, cuya selección se realizó con los criterios de focalización determinados por un programa de una entidad distrital dentro de la mencionada estrategia.

Los siguientes son los actores que ejecutan las actividades desarrolladas en el presente documento:

SIGLA		DESCRIPCIÓN ENTIDAD
SDP		Secretaría Distrital de Planeación
SDIS		Secretaría Distrital de Integración Social
DSec		Despacho del Secretario de Hacienda
OF		Operador Financiero
SDH - DDT		Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería
SUP	SUP-DDT	Grupo Supervisor de Secretaría Distrital de Hacienda en temas tesorerías.
	SUP-OPER	Grupo Supervisor de Secretaría Distrital de Hacienda en temas técnicos.
OPERADOR	BANCO	Entidad Financiera
	SEDPE	Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos
	OTRO OPERADOR	Otros Operadores Financieros no descritos en el presente documento

5. MANUAL OPERATIVO INGRESO MINIMO GARANTIZADO

El artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 dispuso que el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa se denominaría Sistema Distrital Bogotá Solidaria, sería “parte constitutiva del esquema de subsidios y

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR

contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá” y para este fin le mantuvo sus fuentes de financiamiento y mecanismos de focalización. Por su parte, el Acuerdo 927 de 2024 Concejo de Bogotá, D.C. “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en su artículo 52 modificó el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

En complemento, el artículo 26 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, en su momento, creó el Fondo Cuenta para el Sistema Distrital Bogotá Solidaria, en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda, para administrar los recursos de este sistema. De esta manera, existe una fuente legal unificada para el Sistema Distrital Bogotá Solidaria y la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Posteriormente, en 2023 se expide el Decreto Distrital 482, “por medio del cual se reglamenta la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, donde indica que los programas de esta Estrategia se financian directamente con las apropiaciones en el presupuesto de las respectivas entidades distritales líderes de dichos programas, incluyendo a los Fondos de Desarrollo Local.

Por la razón expresada, el Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria y el Decreto 482 de 2023 hacen parte del marco de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), siendo este parte de fundamental para el seguimiento de los parámetros del presente convenio.

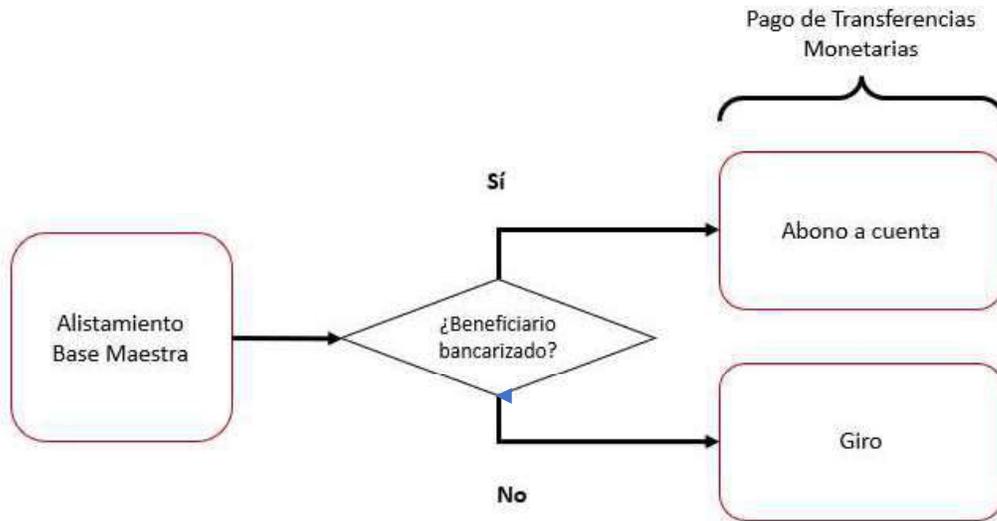
Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Distrital mediante el artículo 3° del Decreto 108 del 8 de abril de 2020, por el cual se modifica el Decreto 93 de 2020, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Gobierno, expidieron en forma conjunta el Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, hoy Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, en el cual se definen los aspectos necesarios para la correcta implementación, seguimiento, supervisión y evaluación del Sistema.

6. FLUJO OPERATIVO DEL PROCESO

Los productos diferenciales que se generan en el proceso de las dispersiones de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG son dos (2) dispersión y giro; a continuación, se precisan las actividades específicas y controles particulares para garantizar el óptimo resultado en cada uno de los productos que se exponen a continuación:

ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR

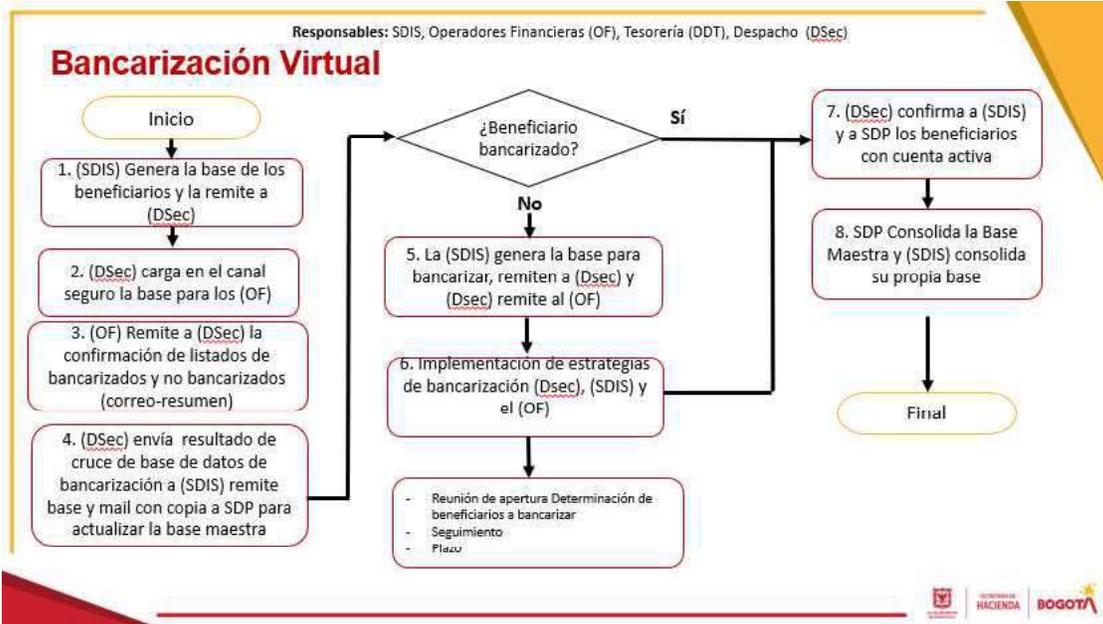
Productos canal de TM - IMG



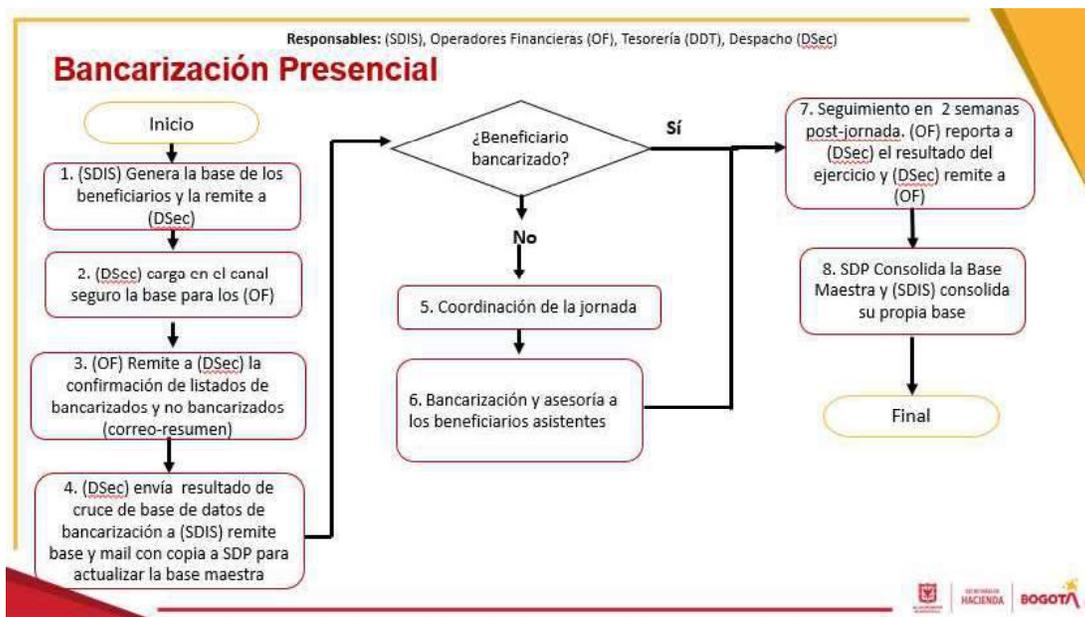
Para cada uno de los productos, el presente Anexo operativo detalla los flujogramas, así como las actividades para su realización, de la siguiente manera:

a. Bancarización virtual:

ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR



b. Bancarización presencial:



c. Dispersiones:

www.haciendabogota.gov.co

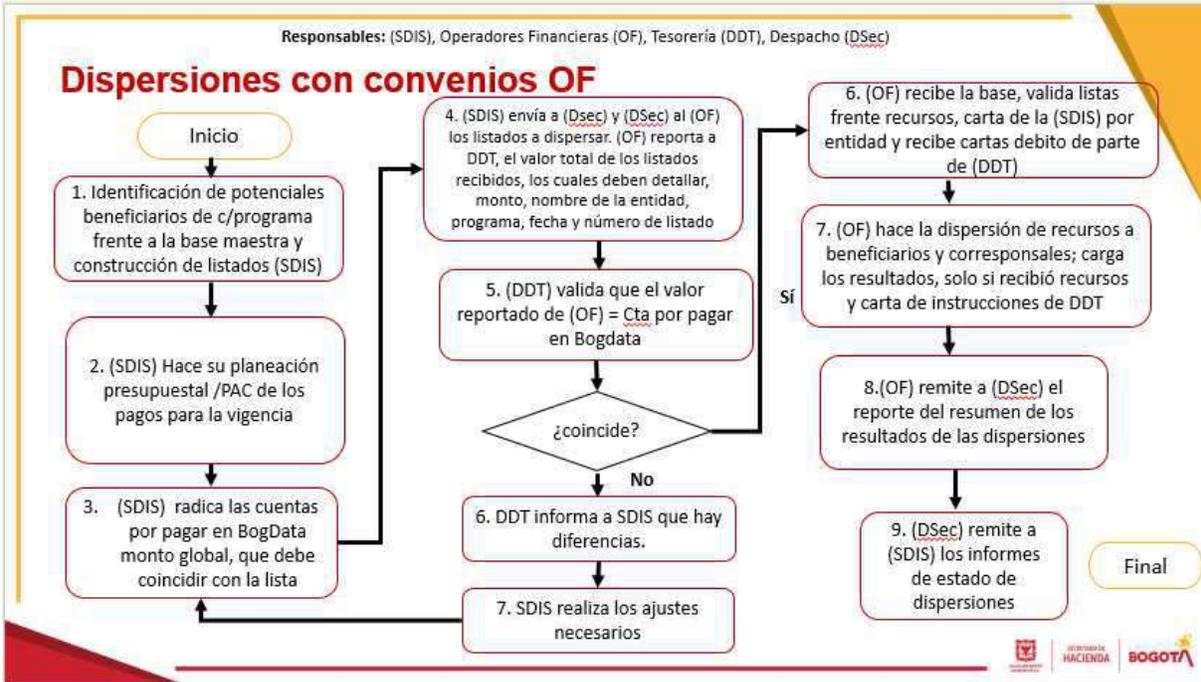
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

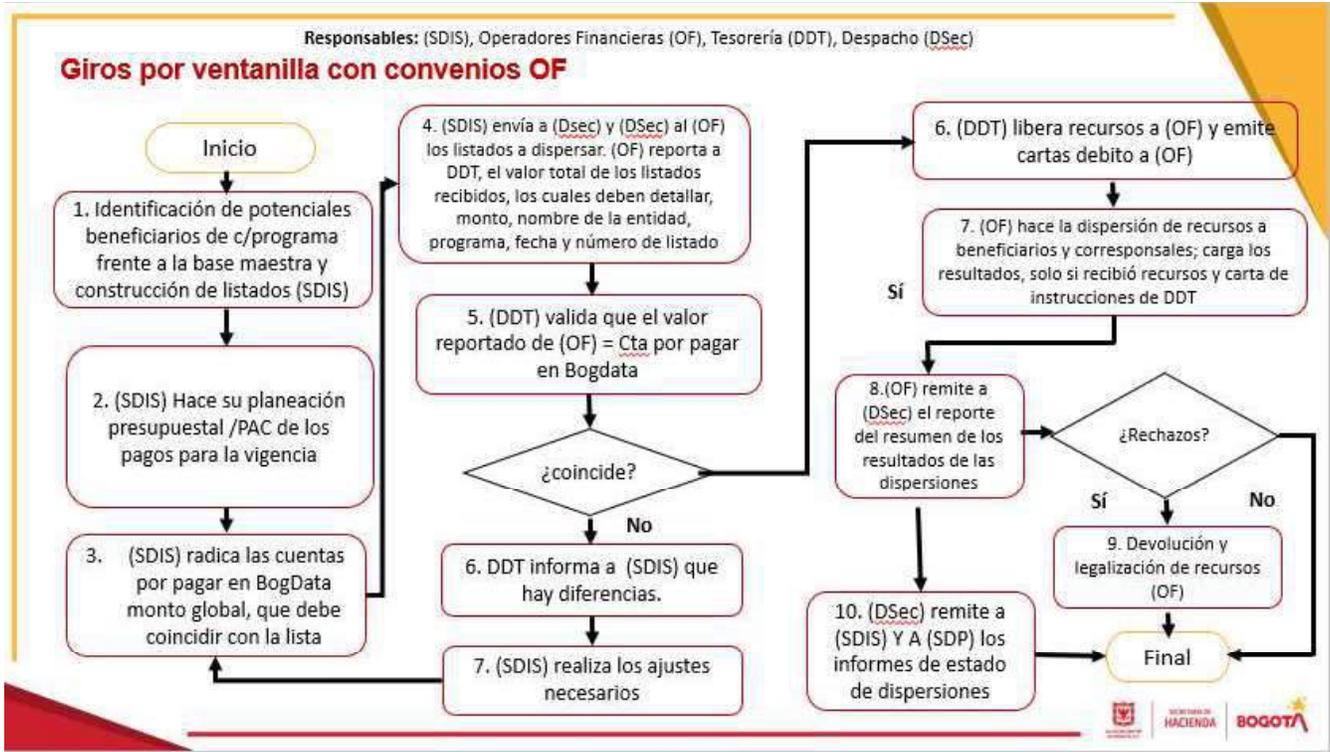


ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR



d. Giros:

ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR



e. Legalización de devolución de recursos por rechazos/giros no cobrados

ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR



f. *Legalización de devolución de recursos voluntarias u otras devoluciones*

**ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE
TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL
CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO,
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR**

Legalización devolución de recursos por convenios

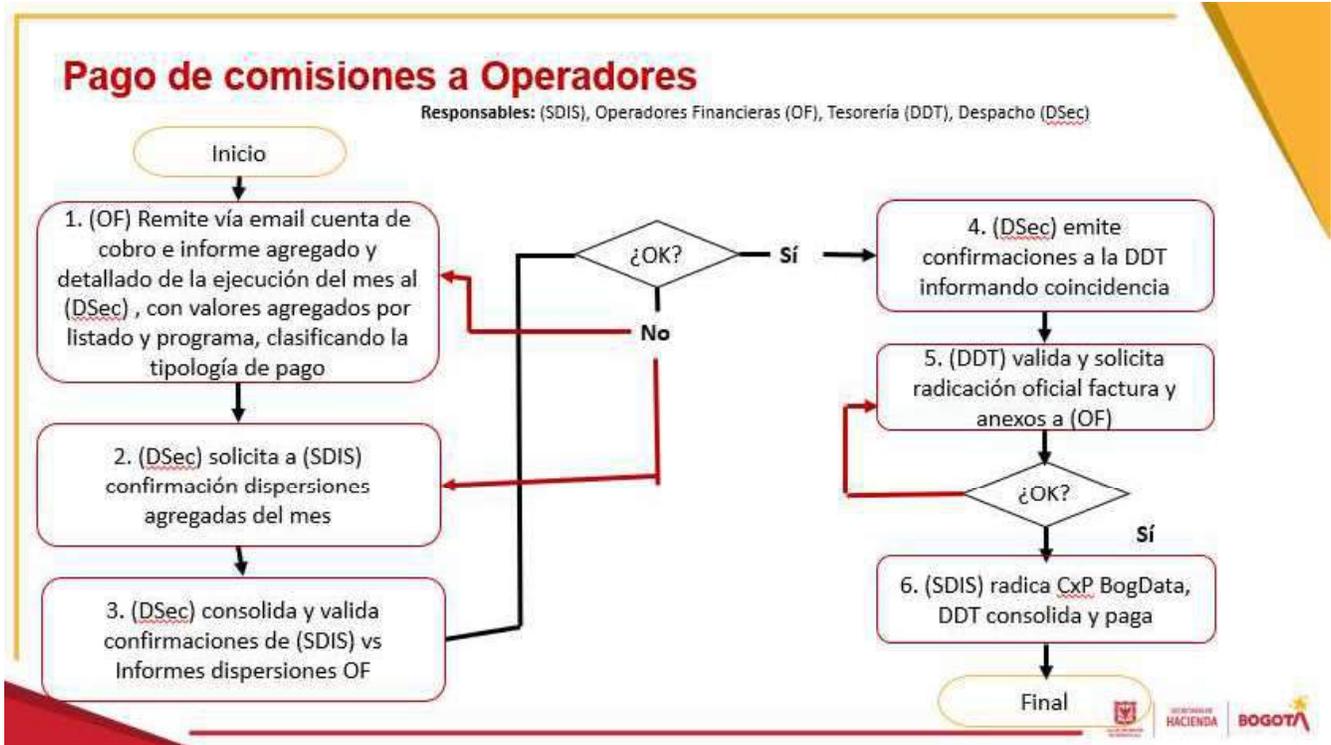


Responsables: (SDIS), Operadores Financieras (OF), Tesorería (DDT), Despacho (DSec)



g. Pago de comisiones a operadores:

ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR



7. PROCESO DE BANCARIZACIÓN VIRTUAL

La bancarización de los potenciales beneficiarios de la Estrategia de IMG busca identificar aquellos beneficiarios que no cuentan con depósitos electrónicos de bajo monto con EL OPERADOR para proceder con la apertura de estos para el pago de dispersiones de transferencias monetarias. A continuación, se detallan las actividades:

No	Descripción Actividad	Responsable	Entregable	Tiempo
1.	SDIS genera y remite a la SDH (DSec) a través de un canal seguro, el listado de potenciales beneficiarios de la Estrategia de IMG que no se encuentran bancarizados.	✓ SDIS	✓ Base de beneficiarios Ingreso Mínimo Garantizado	N/A
2.	DSec recibe y confirma a SDIS el listado de beneficiarios.	✓ DSec	✓ Correo de confirmación de recepción de listado	1 día hábil desde la fecha de recepción
3.	DSec remite a EL OPERADOR la información del listado de potenciales beneficiarios bancarizados y no bancarizados a través de canal de transmisión seguro en la estructura definida	✓ DSec	✓ Listado de hogares bancarizados y no bancarizados	1 día hábil desde la fecha de recepción del listado

ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR

No	Descripción Actividad	Responsable	Entregable	Tiempo
4.	EL OPERADOR realiza el cruce de potenciales beneficiarios no bancarizados contra la base de clientes de EL OPERADOR y reporta a la SDH (DSec) el listado de hogares bancarizados	✓ EL OPERADOR ✓ DSec	✓ Listado de hogares bancarizados	Máximo 3 días hábiles
5.	Dsec de la SDH remite las bases a SDIS, identificando potenciales beneficiarios bancarizados para ser incluidos en los listados de dispersión y a la SDP para actualizar la Base Maestra, notificándolos mediante correo electrónico. Para los potenciales beneficiarios no bancarizados, SDIS entrega listado a la SDH (DSec) para iniciar el proceso de bancarización	✓ DSec ✓ SDP ✓ SDIS	✓ Listado de hogares bancarizados y no bancarizados	N/A
6.	DSec remite a EL OPERADOR el listado definitivo de potenciales beneficiarios no bancarizados y acuerda la estrategia de comunicaciones para realizar el proceso de bancarización	✓ EL OPERADOR ✓ DSec	✓ Base de hogares no bancarizados	1 día hábil desde la fecha de recepción del listado
7.	EL OPERADOR realiza el proceso de bancarización de los hogares no bancarizados mediante al menos dos (2) mensajes de texto, aplicaciones de mensajería o llamadas telefónicas.	✓ EL OPERADOR ✓ DSec	✓ Estrategias de comunicación ejecutada	2 días hábiles desde la fecha de recepción del listado
8.	EL OPERADOR remite a la SDH (DSec) el listado de los potenciales beneficiarios a los que se les realizó la apertura de su cuenta de trámite simplificado o depósito electrónico para el pago de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG	✓ EL OPERADOR ✓ DSec	✓ Listado de hogares bancarizados	Reporte semanal con el estado del proceso.
9.	DSec remite a SDIS el listado de los beneficiarios con cuenta de trámite simplificado o depósito electrónico para actualizar base de datos de la SDIS para ser incluidos en los listados de dispersión y a la SDP para actualización de la Base Maestra	✓ DSec ✓ SDIS	✓ Actualización Base de Datos SDIS	Reporte semanal con el estado del proceso.

8. PROCESO DE BANCARIZACIÓN PRESENCIAL

La bancarización presencial de los potenciales beneficiarios de la Estrategia de IMG busca identificar aquellos beneficiarios que no cuentan con depósitos electrónicos de bajo monto con EL OPERADOR y que presentan barreras de acceso a tecnologías de la información; por lo que, resulta necesario realizar la apertura presencial de una cuenta de trámite simplificado o depósito electrónico para el pago de dispersiones de transferencias monetarias.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR

La bancarización presencial se caracteriza por aplicar un filtro adicional dependiendo del tipo de bancarización: por localidades (programada para los ciudadanos no bancarizados de una localidad en particular) o por grupo poblacional (programada para bancarizar a un grupo específico de población y que requiere atenciones de Transferencias Monetarias tanto ordinarias como de oferta sectorial).

A continuación, se detallan las actividades:

No	Descripción Actividad	Responsable	Entregable	Tiempo
1.	SDIS genera y remite a la SDH (DSec), a través de un canal seguro, el listado de potenciales beneficiarios de la Estrategia I de IMG que no se encuentran bancarizados.	✓ SDIS	✓ Base de beneficiarios Ingreso Mínimo Garantizado	N/A
2.	DSec recepciona y confirma a la SDIS el listado de beneficiarios.	✓ DSec	✓ Correo de confirmación de recepción de listado	1 día hábil desde la fecha de recepción
3.	DSec remite a EL OPERADOR la información del listado de potenciales beneficiarios bancarizados y no bancarizados a través de canal de transmisión seguro en la estructura definida	✓ DSec	✓ Listado de hogares bancarizados y no bancarizados	1 día hábil desde la fecha de recepción del listado
4.	EL OPERADOR realiza el cruce de potenciales beneficiarios robancarizados contra su base de clientes y reporta a la SDH (DSec) el listado de hogares bancarizados	✓ EL OPERADOR ✓ DSec	✓ Listado de hogares bancarizados	Máximo 3 días hábiles
5.	Dsec de la SDH remite las bases a la SDIS identificando potenciales beneficiarios bancarizados para ser incluidos en los listados de dispersión y a la SDP para la actualización de la Base Maestra. Para los potenciales beneficiarios no bancarizados, SDIS entrega listado a la SDH(DSec) para iniciar el proceso de bancarización y solicita estrategia de comunicaciones para realizar proceso de bancarización	✓ DSec ✓ SDP ✓ SDIS	✓ Base Maestra Ingreso Mínimo Garantizado actualizada ✓ Listado de hogares no bancarizados	N/A
6.	DSec remite a EL OPERADOR el listado definitivo de potenciales beneficiarios no bancarizados y acuerda la estrategia de comunicaciones para realizar el proceso de bancarización	✓ EL OPERADOR ✓ DSec	✓ Base de hogares no bancarizados	1 día hábil desde la fecha de recepción del listado
7.	El OPERADOR debe coordinar con DSec la jornada de bancarización, para definición de temas logísticos.	✓ EL OPERADOR ✓ DSec	✓ Definición de lugar, fecha	1 día hábil en conjunto numeral 6

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR

No	Descripción Actividad	Responsable	Entregable	Tiempo
8.	EL OPERADOR carga los beneficiarios no bancarizados en una consulta web que permita realizar una consulta física de manera rápida en presencia de los beneficiarios.	✓ OPERADOR ✓ DSec	✓ Estrategias de comunicación	2 días hábiles desde la fecha de recepción del listado
9.	Asistir a la jornada programada por la SDH - DSec y la SDIS, con el fin de realizar la apertura de una cuenta de trámite simplificado o depósito electrónico y brindar la información requerida por los ciudadanos en relación con la Estrategia de IMG.	✓ OPERADOR ✓ DSec ✓ SDIS	✓ Listado de hogares bancarizados	1 o 2 días hábiles, dependiendo el tipo de jornada
10.	EL OPERADOR remite a la SDH (DSec) el listado de los potenciales beneficiarios a los que se les realizó la apertura de su cuenta de trámite simplificado o depósito electrónico para el pago de transferencias monetarias de la Estrategia Integral de IMG.	✓ EL OPERADOR ✓ SDH – Operación Despacho	✓ Listado de hogares bancarizados	Reporte semanal con el estado del proceso.
11.	DSec informa a la SDIS el listado de los beneficiarios con cuenta de trámite simplificado o depósito electrónico para actualizar base de datos de la SDIS y ser incluidos en los listados de dispersión y alimentar la base maestra de la SDP	✓ DSec ✓ SDIS	✓ Actualización Base de Datos SDIS	Reporte semanal con el estado del proceso.
12.	SDIS actualiza su base de potenciales beneficiarios bancarizados para ser incluidos en los listados de dispersión y la SDP actualiza Base Maestra	✓ SDP ✓ SDIS	✓ Base Maestra Ingreso Mínimo Garantizado actualizada ✓ Listado de hogares bancarizados	NA

9. PROCESO DE DISPERSIONES

9.1 Identificación de potenciales beneficiarios y construcción de listados

La SDP es responsable de la consolidación de la Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado que contiene la información de los potenciales beneficiarios de los Programas de la estrategia vinculados, focalizados a través del puntaje Sisbén y los criterios establecidos por cada uno de los programas que hacen parte de la estrategia. A continuación, se detallan las actividades:

ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR

No	Descripción Actividad	Responsable	Entregable	Tiempo
1.	A partir de la información recibida por parte de EL OPERADOR, la SDIS genera los listados de dispersión de Transferencias Monetarias Ordinarias	✓ SDIS	✓ Listados de dispersión de Transferencias Monetarias	N/A
2.	2.1 SDIS hace la planeación presupuesta/PAC de los pagos para la vigencia.	✓ SDIS ✓ DDT ✓ DSec	✓ Saldo depósito ✓ PAC programado	1 día hábil

9.2 Recepción Base de datos y Validaciones

La SDH recibirá la base de datos por parte de las SDIS para poder iniciar el proceso de disposición de recursos. A continuación, se detallan las actividades:

No	Descripción Actividad	Responsable	Entregable	Tiempo
1.	1.1 . SDIS radica las cuentas por pagar en BogData, las cuales deben indicar el monto global a dispersar, que debe coincidir con la lista de dispersión. Para lo cual es necesario asegurarse que este creado el tercero en BogData con la información pertinente.	✓ SDIS ✓ DDT- OGP	✓ Anexo XXX – Formato XX ✓ Cuenta por pagar radicada en BogData	1 día hábil
2.	2.1 SDIS genera y envía correo informando la carga de listados de dispersión a DSec quien remite correo informando el cargue de listados al OPERADOR.	✓ SDIS ✓ DSec.	✓ Correo informando el cargue del listado de dispersión	1 día hábil concurrente con 2

9.3 Verificación de disponibilidad de recursos

La SDH confirmará que los recursos para el pago de transferencias monetarias se encuentran disponibles con el fin de garantizar que las dispersiones cuenten con recursos suficientes para su pago. A continuación, se detallan las actividades:

No	Descripción Actividad	Responsable	Entregable	Tiempo
1.	(OF) reporta a DDT, el valor total de los listados recibidos, los cuales deben detallar, monto total, nombre de la entidad, programa, listado y fecha	✓ OPERADOR	✓ Correo confirmando recibido de listados y detalle	1 día hábil concurrente con 3 de 9.2